



**ESTUDIOS PREVIOS PARA PRORROGA No.1
PRORROGA No.01 AL CONTRATO No. 130-2024**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER
NIT:	890.206.033-8
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOSTENIBLES NIT 900367866-1 R.L. ELIANA MARIA CASTILLO ARIZA C.C. 37.671.188 de Barbosa Santander DIRECCIÓN: CALLE 9 No. 8-19 Barbosa Santander TELÉFONO: 3017208678 CORREO: funproyectos@hotmail.com
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y DE AMBIENTE
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER.
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL	TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN No.1	30 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA No.1	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION FINAL	30 DE ENERO DE 2025

GESTION PRESUPUESTAL		
CDP	Fecha (DD-MM-AA)	Valor
2024000528	08/11/2024	\$35.000.000,00
RP	Fecha (DD-MM-AA)	Valor
2024000655	28/11/2024	\$35.000.000,00
SUPERVISIÓN		
Nombre	LIZETH KATHERINE GONZALEZ	
Cargo	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y DE AMBIENTE	
Acto de delegación fecha (DD-MM AA)	Si – designación de Supervisor 28 de Noviembre de 2024	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Barbosa Santander, suscribió el Contrato No. 130 DE 2024, con **FUNDACION PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOSTENIBLES** identificado con NIT No 900367866-1 cuyo objeto es “ **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER.** ”, y se firmó acta de inicio el día 28 de noviembre de 2024.:





Dado el auge de las ferias y fiestas de fin de año en el municipio de Barbosa, Santander, y considerando que tanto la población y usuarios del servicio de aseo, que corresponde al componente de gestión integral de residuos sólidos, no tienen la disposición para recibir adecuadamente y con el tiempo suficiente para que se lleve a cabo el proceso de concientización, capacitación, referente a presentación adecuada de residuos sólidos, es necesario que para cumplir adecuadamente con el objeto contractual se realice una ampliación en tiempo de ejecución.

Para garantizar el buen desarrollo y la culminación de las actividades del respectivo contrato en cuanto a caracterización de residuos sólidos, esta se debe realizar en una temporada y/o época promedio de la normal dinámica poblacional del municipio de Barbosa Santander, esto hace referencia a época en las cuales las actividades del municipio por parte de los habitantes se lleven a cabo con normalidad, dado que en el mes de Diciembre comprende temporada vacacional y de fiestas en las cuales en el municipio se incrementa la población flotante y por ende la cantidad y tipo de residuos que se generan.

Que las actividades de concernientes a asesorar y apoyar la caracterización de residuos sólidos, así como el apoyo para las capacitaciones a las organizaciones de recicladores, implementación de separación en la fuente, contribuir a la concientización a la comunidad del buen manejo que se debe dar a los residuos de construcción y demolición, apoyar en la capacitación al usuario en materia de presentación adecuada de residuos sólidos, no han sido completadas hasta la fecha, debido a la temporada decembrina, en la cual algunas los usuarios, gremio de recicladores y constructoras se no han receptivos para poder cumplir a cabalidad con dichos ítems, por esta razón no ha sido posible avanzar con la ejecución del contrato, así mismo, se requiere un tiempo adicional para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y de esta manera lograr que se genere en la comunidad concientización acerca del manejo de residuos sólidos el cual integra diversos actores como ya se dijo gremio de recicladores, empresas prestadoras del servicio de aseo y comunidad en general. Así mismo se evidencia que para la caracterización debido al aumento considerable de la población flotante en el municipio, esta incrementa de manera considerable la cantidad de residuos y por tanto no es representativo para poder ejecutarla, ya que no se tendría un promedio real de la generación por tipo de usuario y residuo. Por esta razón, se aprueba la extensión del plazo hasta el 30 enero de 2025 para poder cumplir con los requisitos establecidos

De acuerdo a lo anteriormente mencionado la caracterización en esta época Decembrina no representaría objetivamente el promedio de cantidad y tipo de residuos del municipio.

El municipio de Barbosa, consciente de la importancia desde el punto de vista ambiental que representa la implementación de PGIRS, realizo la revisión de cada uno de los ítems y/o actividades del objeto del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el documento PGIRS, este es considerado como un Instrumento de planeación municipal que busca garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo en el municipio. El PGIRS se centra en los residuos no peligrosos: aprovechables, no aprovechables y especiales .

El Plan de Gestión integral de Residuos sólidos del “PGIRS2DA GENERACIÓN BARBOSA SI RECICLA”, Departamento de Santander es un documento de política pública que contiene el conjunto de programas, proyectos y acciones elaboradas, que posteriormente revisadas por la Corporación





Autónoma Regional de Santander (CAS) adopte el municipio de Barbosa junto con la entidad prestadora del servicio público de aseo y se convierta en la carta de navegación para el manejo integral de residuos sólidos y la prestación eficiente del servicio público domiciliario de aseo en el municipio, cuyo alcance de cada una de las fases de formulación y/o actualización, e implementación el “PGIRS2DA GENERACIÓN BARBOSA SI RECICLA” busca reducir el número de toneladas que son llevadas al sitio de disposición final, para lo cual se hace indispensable identificar y sustentar una política pública de aprovechamiento de residuos, en donde los recicladores de oficio tienen un papel relevante para el cumplimiento de tal fin, por ello la importancia de la participación del gremio reciclador en la ejecución del contrato y de cada uno de los actores, en cuanto a las responsabilidades que les competen dentro de la gestión integral de residuos sólidos.

Que, teniendo en cuenta el vencimiento del contrato para el día 30 de diciembre de 2024 se requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios por UN (01) MES suscrito con FUNDACION PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOSTENIBLES con Nit. 900367866-1, lo cual quedaría con fecha de terminación, el día 30 de Enero de 2024.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del contrato y legislador) que facultadas por la Ley, afectan la conmutatividad y la economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial. Igualmente, algunas modificaciones provienen de la voluntad de las partes, en cuanto estas no vayan en contravía del ordenamiento jurídico.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia menciona que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

De conformidad con la sentencia 24715 del 3 de diciembre de 2007 del Consejo de Estado, con el principio de Eficacia se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales





1. TIEMPO A PRORROGAR AL CONTRATO

UN (01) MES.

Por lo expuesto

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción de PRORROGA de UN (01) MES AL CONTRATO No. 130 de 2024, suscrito entre el Municipio de Barbosa Santander y FUNDACION PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOSTENIBLES NIT 900367866-1, cuyo objeto es “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO BARBOSA SANTANDER.**”

Por tanto, es conveniente aprobar por la supervisión las modificaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en UN (01) mes calendario y por lo cual el plazo total será de DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y acta de inicio y la legalización de la presente acta, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demás cláusulas Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato No. 130 de 2024, no adicionadas por este documento.

Dado en Barbosa Santander a los 30 días del mes de Diciembre de 2024.

LIZETH KATHERINE GONZALEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y DE AMBIENTE

PROYECTO: PDG - Contratista
REVISOR: MER - Asesor Técnico
REVISOR: JEF - Asesor Jurídico

